

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

VEINTICINCO DE ABRIL DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 942 RADICADO Nº 2002-00233-00

Visto el memorial que antecede, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que al poder especial conferido por los señores NÉSTOR RÁUL AMAYA, ANA MARÍA AMAYA SANTAMARÍA, ISABEL CRISTINA AMAYA SANTAMARÍA, PATRICIA ELENA AMAYA SANTAMARÍA y el señor MARIO FORONDA CATAÑO hace la abogada OLGA MARGARITA HOLGUÍN LEÓN. Téngase en cuenta que quedó debidamente acreditado el envío de la renuncia al poder a todos los poderdantes a los correos que informaron en el mismo poder conferido a la togada que obran en los archivos Nros. 21 y 22 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, **ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO Nº 15 fijado en la página web de la Rama Judicial el 03 DE MAYO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por: Sergio Escobar Holquin Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e2e5feadbe2e6528d463d867922ed0563dc42d4a1898c5042cfde500193c693

Documento generado en 02/05/2023 03:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica